

**ACUERDO No 08 de 2014  
1 DE ABRIL DE 2014**

**CONSEJO SUPERIOR**

Acuerdo mediante el cual se MODIFICA el acuerdo No 01 de 2006, por el cual se aprobó el reglamento de Práctica empresarial y el acuerdo No 026 de 2011 por medio del cual se modificó el reglamento de Práctica empresarial.

El Consejo Superior de Fundación para la Educación Superior San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**Considerando que:**

El artículo 24 numeral 3 de los estatutos vigentes establece como función del Consejo Superior el adoptar y expedir, a propuesta del Consejo Académico los Reglamentos: académico, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la institución.

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Modificar el acuerdo No 01 de 2006 por medio del cual se aprobó el reglamento de práctica empresarial.

**Artículo segundo:** Modificar el acuerdo No 026 de 2011 por medio del cual se modificó el reglamento de Práctica empresarial.

**Artículo tercero:** El reglamento de práctica empresarial de SAN MATEO Educación Superior San Mateo quedará así:

**CAPITULO I  
CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.**

El objeto del presente reglamento es establecer la normatividad y funcionamiento para las prácticas empresariales inmersas en los Planes de Estudios de los diferentes programas académicos en la modalidad presencial y virtual. Que realizan

los estudiantes de la Fundación para la Educación Superior San Mateo en las diferentes empresas y/o entidades.

## **Artículo 2. Naturaleza.**

Las prácticas empresariales dentro de la formación académica, deben ser un medio que posibilite a los estudiantes el aprendizaje y la comprensión del mundo empresarial, una experiencia de carácter profesional en las organizaciones, donde tengan la oportunidad de aplicar en un entorno real los conocimientos adquiridos a través de su proceso de formación institucional, que a su vez les permitan desarrollar las actitudes y destrezas requeridas para un desempeño laboral óptimo.

Es así como las prácticas empresariales en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, están enmarcadas dentro de un contexto que busca la formación integral del estudiante como persona.

## **Artículo 3. Concepto y Políticas**

Práctica Empresarial es el conjunto de actividades que el estudiante realiza en un entorno empresarial, en las que éste se enfrenta con situaciones del ámbito profesional de manera supervisada, y que le permiten obtener elementos de juicio orientadores de su carrera para el futuro.

La Práctica Empresarial forma parte integral del Currículo de los Programas Académicos de la Fundación para la Educación Superior San Mateo y su realización es de carácter formativo y obligatorio. Debe tener un contenido práctico, donde se articule el conocimiento académico con las labores realizadas en el puesto de trabajo.

Su realización se hará a través de convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con el sector productivo y/o entidades que cumplan con las características requeridas para el desarrollo de las mismas.

La Práctica Empresarial se cursará en IV y/o V semestre para los niveles terminales y en el último semestre de los otros niveles que así la incluyan.

## **CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

### **Artículo 4. Objeto**

Establecer reglas y procedimientos técnico – administrativos que sirvan de guía a directivos, docentes, empresarios y estudiantes de la modalidad presencial y virtual en los diferentes niveles de formación.

### **Artículo 5. Objetivos de la práctica empresarial**

Favorecer el desarrollo personal y disciplinar de los estudiantes, en el manejo asertivo de las relaciones interpersonales.

Potencializar la calidad de la formación integral brindándole al estudiante, la oportunidad de interactuar con el medio laboral de su profesión antes de terminar la formación académica.

Evaluar la pertinencia del currículo y sus contenidos mediante la retroalimentación que se recibe de las empresas acerca de los Programas académicos para adecuarlos a las necesidades y requerimientos del medio empresarial y social del país.

Servir de nexo o puente para el desarrollo de la Proyección Social de SAN MATEO Educación Superior con el entorno empresarial y social, identificando las oportunidades y necesidades para establecer el campo de acción.

Propender porque sea un complemento a la formación académica, en la cual el estudiante, desarrolle competencias laborales y profesionales, donde se familiarice con los procesos operativos y administrativos de las empresas y a su vez pueda aplicar los conocimientos adquiridos, establecer relaciones y explorar nuevas oportunidades laborales que contribuyan a su formación integral.

## **CAPITULO III BASE LEGAL**

### **Artículo 6. La Práctica Empresarial de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, está basada en la siguiente normatividad:**

Interna: Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Estratégico y Reglamento Estudiantil. Acuerdo 05 de 2003 de Consejo Superior, en el que se adopta incluir la Práctica Empresarial como materia dentro de los Planes de Estudio

de la Institución. Acuerdo 13 de 2004 de Consejo Superior, en el cual se adopta la normatividad de prácticas, Acuerdo 22 de 2006, de Consejo Superior, acuerdo No 03 de 2011 del Consejo Superior

Externa: Ley 30 de 1992, Decreto 933 de 2003 y las normas que regulan el Contrato de Aprendizaje – Ley 789 de 2002, Decreto 2585 de 2003, Decreto 620 de 2005, Ley 749 de 2002 y Decreto 2566 de 2009.

## **CAPITULO IV**

### **MODALIDADES PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL PARA ESTUDIANTES PRESENCIALES Y VIRTUALES**

En todas las modalidades de Práctica Empresarial, se busca la continuación del proceso enseñanza – aprendizaje - evaluación, sólo que se suma el componente práctico del conocimiento en un escenario extramural.

**Artículo 7.** Para poder realizar cualquier proceso referente al curso y certificación de la materia Práctica empresarial, es pre - requisito haber asistido a los talleres de inducción que se programan al finalizar el calendario académico de cada semestre, cuyo objetivo es impartir toda la información referente al curso de la materia para todos los niveles. **(Para estudiantes presenciales).**

El no asistir a este proceso y/o no realizar el taller acarreará al estudiante el pago de un supletorio intermedio, además deberá asumir la responsabilidad de actualizarse y conocer la información impartida en dichos talleres; para este proceso les orientará la coordinación de prácticas empresariales. La asistencia a dichos talleres equivale al 10% de la nota general de la materia.

**Para los estudiantes virtuales:** conocer toda la información de la carpeta inducción de práctica que ubican en la plataforma y haber realizado el taller de evaluación

**Artículo 8:** En los programas virtuales el estudiante tendrá la responsabilidad de identificar sectores, procesos e instituciones, dentro del entorno, que tengan relación con el enfoque académico que adelanta y a su vez aporten a su desarrollo profesional.

La Fundación para la Educación Superior San Mateo, avalará y realizará los convenios y/o acuerdos a que haya lugar, para la realización de prácticas de los estudiantes, siempre y cuando las empresas, establecimientos y/o instituciones,

cumplan con las condiciones establecidas y se encuentren dentro del marco legal y normatividad en general.

**Artículo 9.** Para calendarizar las visitas y dar inicio a los procesos de seguimiento y evaluación, se establece que las fechas de recepción de documentos, son las dos semanas iniciales del semestre académico (para aquellos que ya se encuentran vinculados a un proceso) y 15 días calendario después de la vinculación para los que no.

Después de la fecha límite, los estudiantes deberán cancelar la inscripción extemporánea de la materia para poder radicar los documentos correspondientes a la certificación.

**Parágrafo: ADICIONADO POR EL ACUERDO No 02 DE 2015.** Para la legalización de la práctica empresarial en cualquiera de sus modalidades (excepto taller de simulación) el estudiante debe aportar a su documentación, certificación de la afiliación a la ARL, expedida por la empresa donde esté vinculado, de conformidad con lo establecido en el decreto 055 del 14 de enero de 2015.

**Artículo 10. La Práctica Empresarial se podrá certificar bajo las siguientes modalidades:**

**1. Validación de la experiencia profesional en el área del conocimiento específico**

La podrán realizar los estudiantes que tienen un contrato laboral y las funciones que desempeñan están relacionadas con el programa académico que están cursando.

Para la certificación de esta modalidad, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Radicar en el departamento de Proyección social (**solo para presencial**); subir escaneados a la plataforma (**solo para virtual**), los documentos que demuestren la vinculación y experiencia en la rama del conocimiento que adelanta, para ello el estudiante debe informar a la empresa acerca del proceso de verificación y evaluación que realiza la Institución y contar con la respectiva autorización de la misma, los documentos requeridos son:

Certificación laboral de la empresa en la cual se especifique el tiempo de vinculación, tipo de contratación, cargo que desempeña y las funciones que ejerce de acuerdo al perfil de los estudios que adelanta en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, esta certificación debe ser en papelería membretada en donde se lea claramente el número de NIT y sello de la empresa.

- Fotocopia del contrato de trabajo.
- Anexar soportes seguridad social donde conste que ha laborado por un periodo consecutivo no menor a 6 meses.

La empresa en que laboro o labora el estudiante, debe estar legalmente constituida tener la certificación de cámara de comercio vigente. El proceso se podrá validar siempre y cuando tenga contrato de trabajo vigente o haya laborado para dicha empresa sin que hayan transcurrido más de dos (2) meses desde la fecha de su retiro al momento de radicar documentos en el departamento de proyección social y la empresa permita la verificación y evaluación del proceso.

Finalizadas las fechas establecidas para la radicación de documentos (**para presencial**), se sistematiza la información y se incluye al estudiante en el proceso de seguimiento y evaluación que se realiza durante el semestre.

Para la modalidad virtual, la coordinación de prácticas empresariales realizara las verificaciones a que haya lugar, una vez aprobado el proceso se incluye al estudiante dentro de la programación de Evaluación. Si no es aprobado se notificará al estudiante las razones, en un plazo máximo de 8 días después de que haya subido los documentos a la plataforma.

## **2. Pasantía de 400 horas, en una empresa que este legalmente constituida y tenga la certificación de cámara de comercio vigente.**

Podrán optar por esta modalidad los estudiantes que trabajan en una empresa desempeñando funciones relacionadas con el programa académico que adelantan y el tiempo de vinculación es inferior a seis meses.

Aquellos que en sus trabajos **no ejercen funciones** relacionadas con su carrera, y ubican un espacio adicional ya sea dentro de la misma empresa o en una distinta donde les permitan desarrollar funciones que tengan relación con su programa académico. Este proceso puede ser gestionado directamente por el estudiante o

solicitar apoyo a la coordinación de prácticas (**siempre y cuando las condiciones del estudiante se ajusten a los parámetros establecidos por la Institución**).

**Los lineamientos establecidos para esta modalidad son:**

- Realizar un mínimo de 400 horas de práctica empresarial. Estas deben ser continuas, desarrolladas dentro de las fechas y horarios establecidos, en la misma empresa y no son retroactivas.
- Desarrollar funciones relacionadas con el programa académico que cursa en la Institución.
- Las 400 horas se empezarán a contar a partir de la fecha en que el estudiante radique la certificación de la empresa y certificado de afiliación a la ARL, en la oficina de proyección social (**para estudiantes presenciales**).

**Los documentos que se deben radicar para validar en esta modalidad son**

- Certificado de afiliación a ARL o copia del carnet
- Certificación de la empresa con el NIT (si no tiene NIT, se debe adjuntar el certificado de Cámara de comercio y debe contener la siguiente información:
  - Fecha de inicio
  - fecha de finalización
  - Funciones que va a desempeñar el pasante
  - Horario establecido para el desarrollo de las funciones

Una vez el estudiante inicie su proceso de legalización de práctica, si no cumple con el periodo establecido y compromisos adquiridos, se dará como no aprobada la materia y deberá acogerse a las sanciones establecidas en el reglamento de práctica empresarial (**virtuales y presenciales**)

**Radicado de documentos para estudiantes virtuales:** los mismos documentos mencionados anteriormente con las mismas especificaciones, estos deben ser subidos a la plataforma de la Institución. A partir de la fecha de registro contarán las 400 horas.

Estos documentos deben ser subidos a la plataforma en las fechas establecidas por la Institución.

Si la solicitud no es aprobada el estudiante será notificado en un plazo no mayor a 15 días hábiles después del radicado, a través del correo electrónico institucional informando las razones para la no aprobación.

### **3. Pasantía de Freelance**

Podrán optar por esta modalidad los estudiantes que no requieren de un espacio dentro de una empresa para la realización y/o elaboración de productos correspondientes al programa académico que cursa.

La empresa donde realice las prácticas empresariales debe estar legalmente constituida y tener vigente el certificado de cámara de comercio.

El estudiante debe radicar en el departamento de proyección Social (**para estudiantes presenciales**) escanear y subir a la plataforma (**para estudiantes virtuales**) una carta de la empresa en la cual indique, que el estudiante ha sido aceptado para realizar actividades relacionadas con perfil de los estudios que adelanta en la Fundación para la Educación Superior San Mateo, este documento debe ser expedido en papelería membretada en donde se lea claramente el número de NIT, si la empresa y/o entidad no tiene NIT se debe adjuntar la cámara de comercio.

Una vez aprobado el proceso, el estudiante dispone de un plazo máximo de seis meses para la entrega total de las actividades propuestas y previamente aprobadas por un docente tutor.

### **4. Contrato de aprendizaje**

Podrán optar por esta modalidad los estudiantes que no han celebrado un contrato de aprendizaje en el mismo nivel propedéutico que están cursando ni en un nivel superior, tienen disponibilidad para cumplir con un horario de 8 horas diarias (48 semanales) y están dispuestos a acogerse al reglamento interno de las empresas, reglamento de prácticas empresariales de la Fundación para la Educación Superior San Mateo y a lo establecido en la ley 789 de 2002.



**Para la certificación en esta modalidad, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos**

- No haber firmado antes contrato de aprendizaje en el nivel propedéutico que esté cursando ni en uno superior (independiente que haya sido con otra institución y en un programa distinto a la formación que adelanta con la Fundación para la Educación Superior San Mateo).
- Tener disponibilidad y disposición para presentarse a las entrevistas que le sean programadas por la coordinación de prácticas.
- Estar dispuesto a cumplir con el tiempo establecido para los contratos de aprendizaje (**mínimo 6 meses máximo un año**).
- **Si es del nivel universitario** y ya celebró un contrato de aprendizaje en un nivel inferior en la misma línea de formación, debe realizar la solicitud ante el SENA para que se le autorice y habilite en el SGVA (Sistema de Gestión Virtual de Aprendices) la firma de un nuevo contrato de aprendizaje en cadena de formación (**este proceso lo realiza directamente el estudiante**)

Para ello el estudiante deberá radicar en el SENA los siguientes documentos:

- Copia del acta y diploma de grado del nivel cursado anteriormente.
- Certificado de estudios del programa actual.
- Copia del contrato de aprendizaje celebrado previamente.
- Pensum académico o malla curricular del programa actual objeto de contrato de aprendizaje.

En caso de dar por terminada la relación de aprendizaje por parte del estudiante, con la empresa patrocinadora **SIN JUSTA CAUSA** o sin haber seguido el conducto regular, el tiempo como aprendiz **NO** será válido para certificar la Práctica Empresarial.

En este caso la Institución se exime de gestionar nuevos espacios de práctica, la materia se dará por no aprobada, el estudiante deberá asumir el costo pecuniario, e iniciar nuevamente el proceso de certificación en cualquiera de las modalidades disponibles (en ningún caso y según la norma externa como aprendiz nuevamente).

**Terminación por mutuo acuerdo:** Los únicos motivos para dar por finalizado un contrato de aprendizaje, sin contravenciones para el estudiante y/o la empresa, es una finalización por **mutuo acuerdo**, entendiéndose por mutuo acuerdo, una incapacidad médica (certificada) prolongada, que impida al estudiante el desarrollo normal de las actividades asignadas por la empresa, el reclutamiento para prestar servicio militar y una calamidad domestica verificable de gran magnitud, que impida el desarrollo normal de las actividades del aprendiz.

- **Parágrafo:** Serán justas causas para dar por terminada la relación de aprendizaje y que sea válido el tiempo (no menor a 400 horas) de práctica en la empresa:
- la desaparición del puesto de trabajo o funciones desempeñadas por parte del aprendiz
- cambio de contrato de aprendiz a laboral (dentro de la misma empresa).
- Vulneración de los derechos del estudiante por parte de la empresa.

**Nota:** Los períodos por los cuales se establecen los contratos de aprendizaje no tienen ningún tipo de modificación, es decir que no se podrá ampliar o reducir el tiempo establecido en el inicio del contrato.

**Para la certificación en esta modalidad los estudiantes deben tener en cuenta:**

- Estar debidamente matriculado en la Fundación para la Educación Superior San Mateo y estar cursando el semestre correspondiente a la certificación de la materia práctica empresarial.
- Inscribirse para procesos de selección con la coordinación de prácticas mediante la postulación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los lineamientos establecidos para el proceso. **(solo para estudiantes presenciales).**
- Presentarse a las entrevistas que le sean programadas por la coordinación de prácticas o empresas directamente, acogiéndose a las instrucciones y condiciones exigidas.
- Una vez el estudiante firme el contrato de aprendizaje deberá radicarlo en la oficina de proyección social en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de la firma. **(Para estudiantes presenciales).**

**Para estudiantes virtuales:** subirlo a la plataforma en un plazo máximo 15 días hábiles después de la firma.

### **5. Práctica empresarial con validación de la experiencia laboral y conocimientos específicos en la disciplina (adicionado mediante acuerdo No 03 de 2011 del Consejo Superior) (solo para estudiantes presenciales).**

Esta modalidad de práctica puede ser seleccionada **únicamente** por aquellos estudiantes que comprueben su imposibilidad para realizar la práctica empresarial en las otras modalidades para ello deben adjuntar a su solicitud las pruebas que permitan verificar, que lleva vinculado a una empresa mínimo dos años consecutivos y que no cuenta con el espacio para la realización de las labores propias del programa.

La validación de la práctica se realiza tomando como referencia el hecho de su experiencia en el rol de trabajador, responsabilidad y cumplimiento, complementándola con una prueba de conocimientos específicos del programa de estudios que adelanta, que permita verificar la praxis de los conocimientos en el área específica de formación.

#### **Para la certificación de esta modalidad los estudiantes deben:**

- Radicar en el departamento de Proyección Social los documentos que demuestren la vinculación y rol como trabajador, para ello el estudiante debe informar a la empresa acerca del proceso de verificación y evaluación que realiza la Institución y contar con la respectiva autorización de la misma; dichos documentos son:
- Certificación laboral de la empresa, la cual debe estar legalmente constituida y tener el registro de cámara de comercio vigente. La certificación debe especificar: el tiempo de vinculación, tipo de contrato, cargo que desempeña.
- Fotocopia del contrato de trabajo laboral.
- Los desprendibles de aportes a seguridad social de los seis últimos meses.
- Aplicar y aprobar una prueba de conocimientos específicos donde el estudiante demuestre las capacidades que le permiten desarrollar funciones básicas de su programa de formación. Para ello la coordinación de prácticas notificará al estudiante 15 días antes de la prueba mediante acta informativa los temas que debe preparar, fecha y hora para la aplicación de la misma.

La prueba de conocimientos tendrá un valor equivalente al 60% de la nota final, el 30% será la nota que asigne la persona que delegue la empresa para dicho fin y el restante 10% corresponde a la asistencia de inducción de práctica

**5. Práctica empresarial taller de simulación trabajo real (reality works).**  
Solamente para el nivel universitario.

Taller de Simulación de Trabajo Real (Reality Works). Se basa en la creación de un taller de simulación a nivel universitario, en donde el estudiante puede aplicar los conocimientos que ha adquirido en el aula en un contexto real, como si estuviera trabajando en una empresa.

El proceso estará acompañado de un docente tutor quien se encargará de orientar al estudiante en el desarrollo de actividades en la plataforma, realizará el seguimiento correspondiente y asignará la nota de la materia.

El Taller se compone de módulos o etapas para trabajar en sesiones cuyo objetivo principal será que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos en sus actividades diarias.

Las calificaciones se otorgarán según el avance en los siguientes puntos:

- Habilidades.
- Aptitud hacia el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Conocimientos.
- Innovación y aportación de ideas.

El taller de simulación tendrá talleres complementarios en sesiones en las cuales se trabajaran: retroalimentación de hoja de vida y entrevistas, presentación de pruebas psicotécnicas y de retroalimentación sobre perfil profesional

**Para la aplicación de esta modalidad el estudiante debe:**

- Inscribirse con la coordinación de prácticas en las dos primeras semanas del calendario académico.
- Cancelar la licencia correspondiente y enviar la copia del recibo de pago a la coordinación de prácticas para el proceso de activación.

- Realizar las actividades complementarias y talleres de refuerzo.

## **6. Participación e intervención (solo para estudiantes virtuales)**

Enfocada al mejoramiento continuo de procesos, puede ser desde un ámbito laboral, como empleado y/o independiente. El estudiante deberá plantear, elaborar y ejecutar un plan de acción, para el acompañamiento y apoyo técnico a un establecimiento, mejoras a sus áreas de trabajo y proposición de proyectos auto sostenible, con el fin de ser el generador de su propio empleo.

El objetivo de esta modalidad es incentivar al estudiante en la búsqueda de oportunidades y alternativas que contribuyan a su desarrollo profesional, que a su vez generen impactos positivos en su entorno; Para este proceso la Institución define y establece las condiciones para el desarrollo de productos o servicios válidos, teniendo en cuenta la pertinencia, orientación y necesidades del área a intervenir.

### **Proceso de Seguimiento y evaluación.**

En todas las modalidades, **(aplica para estudiantes virtuales y presenciales)**

- El estudiante deberá solicitar la evaluación de su proceso 15 días antes de finalizar la práctica.

### **Para las modalidades de:**

- contrato de aprendizaje
- Validación de la experiencia profesional en el área del conocimiento específico
- Pasantía por el mínimo de horas exigidas de Práctica Empresarial (400 Horas)
- convalidación de la experiencia laboral y conocimientos específicos en la disciplina.

La coordinación de prácticas programará y enviará semanalmente a los tutores la agenda con las evaluaciones a realizar.

**Para los estudiantes virtuales**, el tutor asignado establecerá comunicación con la empresa y/o entidad correspondiente mediante llamada telefónica, correo electrónico, skype o video conferencia, para obtener la retroalimentación, acerca del desempeño del estudiante.

**En las modalidades de freelance e intervención se evaluará en tres fases:**

- Acta de inicio, la coordinación de prácticas establecerá contacto con la persona delegada por la empresa y el estudiante para citarles a una reunión que se realizará en las instalaciones de SAN MATEO Educación Superior (**para estudiantes presenciales**).

**Para estudiantes virtuales**, el tutor establecerá comunicación por medio de llamada telefónica, correo electrónico, skype o video conferencia con la persona encargada, para identificar las necesidades y avalar la propuesta del estudiante, una vez realizado este proceso propondrá los ajustes, dará las indicaciones correspondientes al estudiante y se fijarán las fechas para revisión y entrega de avances.

- Evaluación de seguimiento, ocho días antes de la fecha establecida anteriormente, el estudiante debe solicitar a la coordinación de prácticas la programación del seguimiento, está por su parte le indicará la fecha y hora exacta en que debe reunirse con el tutor (**para estudiantes presenciales**), **para estudiantes virtuales** informará cuando deben enviar el material por correo electrónico al tutor. Una vez recibido, el tutor dispondrá de un plazo máximo de tres días, para revisar el material y enviar las correcciones sugeridas, también establecerá fecha para la entrega final.

En todos los casos, realizada la evaluación final de la práctica y consolidada la nota, esta será reportada a la plataforma de Academusoft y quedará cerrado el proceso.

## **CAPITULO V ESTRUCTURA ORGANICA DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

**Artículo 11. Comité de Práctica Empresarial.** Cuerpo orgánico de planeación y decisión que se reúne ordinariamente en el periodo académico.

Está conformado por:

- Vicerrectoría Académica
- Coordinador de proyección social
- Coordinación de prácticas empresariales
- Coordinador de tutorías

### **Artículo 12. Funciones de la Coordinación de proyección social**

Hacer retroalimentación permanente con la coordinación de prácticas con el fin de establecer estrategias de mejoramiento continuo en los procesos realizados.

### **Artículo 13. Funciones de los responsables de la práctica empresarial**

#### **Funciones de la coordinación de prácticas empresariales:**

1. Proponer a la instancia correspondiente las reformas del Reglamento de Prácticas Empresariales.
2. Definir los criterios para la selección de empresas, convenios y prácticas Empresariales que garanticen la pertinencia y vinculación efectiva con el Sector productivo.
3. Evaluar y definir los casos y situaciones especiales, relacionados con Practicantes, tutores y empresas.
4. Coordinar los procesos de pre-práctica, inducciones, visitas empresariales.
5. Convocar a los estudiantes aspirantes a realizar prácticas, para que asistan al proceso de inducción e inscripción en cada semestre.

6. Realizar las gestiones necesarias para vincular a los estudiantes aspirantes a Procesos para certificación de prácticas, con las diferentes empresas.
7. Realizar retroalimentación para enviar a entrevistas a los estudiantes de acuerdo con los perfiles solicitados por las empresas.
7. Hacer seguimiento a los procesos de vinculación y estudiantes en práctica.
8. Atender las solicitudes e inquietudes de los estudiantes, propendiendo por dar respuesta oportuna a los requerimientos que se presente.
9. Revisar las evaluaciones realizadas entre el docente tutor, y la empresa, asignar la nota correspondiente a los procesos de la coordinación de prácticas.
10. Es responsable de consolidar la evaluación cuantitativa y reportar la nota en el sistema informático de la Institución.
11. Presentar informes de gestión periódicos sobre el estado de las prácticas y su desarrollo a Vice-rectoría Académica.
12. Realizar las gestiones necesarias para establecer alianzas de contratos de aprendizaje, pasantías y convenios interinstitucionales
13. Posibilitar la comunicación entre los estudiantes, sector productivo, MEN, SENA y otras dependencias de la Institución
14. Identificar y determinar casos especiales para seguimiento, novedades y procesos disciplinarios entre otros.
15. Reportar el estado de práctica de los estudiantes a las dependencias de la institución que requieran la información.
16. Actualizarse de manera permanente en cuanto a la normatividad y procesos relacionados con el desarrollo de prácticas empresariales entre otros.
17. Realizar seguimiento y control de los procesos de radicación y sistematización de la información referente a la práctica.

**Artículo 14. Acompañamiento docente tutorial para el proceso de práctica empresarial.** Una vez el estudiante sea ubicado en un espacio de práctica, deberá oficializar su vinculación ante la Coordinación de práctica empresarial mediante la



radicación de los documentos que corresponden, con el fin de que se le asigne un tutor.

### **Funciones del Docente – Tutor**

- Realizar las visitas de acuerdo a agenda programada por la coordinación de prácticas.
- Entregar los informes de manera oportuna.
- Hacer retroalimentación acerca de las situaciones o novedades que se presenten e identifiquen durante los procesos de evaluación.

## **CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA**

**Artículo 15.** La Práctica Empresarial se evaluará bajo los conceptos de **APROBADA O NO APROBADA**, con base en las siguientes calificaciones:

- **Primera nota:** aprobación del proceso de inducción de práctica que se desarrolla en III semestre para los niveles terminales y/o últimos niveles que así la incluyan.  
**Equivale al 10% de la nota final de Práctica Empresarial.**
- **Segunda nota:** La asigna la Coordinación de práctica empresarial, teniendo en cuenta aspectos como el cumplimiento en la entrega de documentos, el acatamiento al reglamento de práctica empresarial, los reportes que hacen las empresas, la apertura de procesos disciplinarios relacionados con la práctica empresarial.  
**Equivale al 20% de la nota final de Práctica Empresarial**
- **Tercera nota:** El Tutor de Práctica hace una evaluación teniendo en cuenta la información recibida en la empresa, relacionada con las competencias laborales, calidad técnica y calidad humana.  
**Equivale al 30% de la nota final de Práctica Empresarial**

- **Cuarta nota:** evaluación del Jefe inmediato  
**Equivale al 40% de la nota final de Práctica Empresarial**

## **CAPÍTULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES**

**Artículo 16. Matrícula.** Todo estudiante que realice procesos para la certificación de la materia práctica empresarial, debe estar matriculado y cursando el semestre en el cual está contemplada, de lo contrario no se validará la práctica y en caso de los contratos de aprendizaje se informará a la empresa para la cancelación del contrato.

SAN MATEO Educación Superior, inscribirá automáticamente la materia, si los estudiantes no la cursan en IV y/o V semestre o en el último semestre de los otros niveles en los cuales está contemplada la práctica, se tomará como cursada y no aprobada.

### **Artículo 17. De los derechos de los practicantes:**

- Conocer durante su permanencia en SAN MATEO Educación Superior el Reglamento y el Plan de actividades del programa de prácticas.
- Presentar peticiones y observaciones respetuosas, por escrito al Comité de Prácticas para obtener su pronta respuesta.
- Solicitar por escrito a la coordinación de Práctica Empresarial, la revisión de la calificación de su Práctica, cuando no este conforme con la nota.
- Recibir apoyo y orientación por parte de la Institución en todos los procesos referentes a la práctica empresarial.
- Solicitar y recibir información sobre las empresas que participan en alianzas y convenios con SAN MATEO Educación Superior.
- Recibir el proceso de inducción por parte de la empresa, área y cargo donde realizará su práctica.
- Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los jefes y compañeros de trabajo.
- Solicitar y recibir un escenario de práctica adecuado.

### **Artículo 18. De los deberes de los practicantes:**

- Realizar la inducción de práctica, completa , interpretar y entender la información
- Elaborar la hoja de vida según las indicaciones entregadas en la inducción de práctica.
- Presentar las entrevistas asignadas por la coordinación de práctica empresarial, para el proceso de selección de acuerdo a las políticas establecidas por cada empresa.
- Cumplir a cabalidad los términos de la alianza de SAN MATEO Educación Superior con la empresa, mediante convenios o Contratos de Aprendizaje.
- Cumplir con las normas vigentes y el reglamento interno de trabajo de la empresa en la que realiza su práctica.
- Manejar la información de la empresa con la debida reserva.
- Informar de inmediato a la Coordinación de práctica empresarial sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su periodo de práctica.

### **Artículo 19. De las obligaciones de la empresa**

- Permitir el ingreso a sus instalaciones de él o los estudiantes seleccionados.
- Garantizar que los estudiantes elegidos cumplan con sus prácticas dentro de las condiciones acordadas y ejerzan funciones que estén directamente relacionadas con sus estudios.
- Velar porque el estudiante reciba la inducción e instrucción requerida para su formación integral.
- Proporcionar la orientación, herramientas y recursos necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- Informar cualquier novedad que se presente durante el desarrollo de la práctica a la coordinación de prácticas de SAN MATEO Educación Superior.

- Expedir de manera oportuna los documentos requeridos por la Institución para los procesos de certificación.
- Evaluar al practicante dentro de los términos, exigencias y métodos académicos que demande la institución.

### **Artículo 20. Obligaciones de la Institución**

El estudiante es y sigue siendo académicamente parte de la comunidad estudiantil en el semestre en el que se matricula por lo tanto la Institución debe:

- Dar a conocer de manera clara y oportuna las políticas, reglamentos y normas que cobijan las prácticas profesionales tanto a los estudiantes como a las empresas.
- Brindar apoyo grupal e individual a través del Comité de Prácticas, para su ubicación, adaptación y desempeño durante el periodo de prácticas.
- Escuchar y orientar al practicante en relación con sus expectativas, condiciones normales y especiales.
- Informar periódicamente a los estudiantes sobre el desarrollo del proceso de ubicación a los estudiantes en espera.
- Cumplir con los objetivos del Programa de Prácticas Empresariales.

## **CAPÍTULO VIII CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA**

**Artículo. 21.** La práctica empresarial se pierde por las siguientes causas:

1. Cuando el practicante incurre en faltas disciplinarias graves. Tienen el carácter de grave cuando constituyen un atentado a la integridad física, al debido respeto, a la honradez, a la moral y el buen nombre y sanas costumbres de las personas que conforman la comunidad empresarial y las demás faltas contempladas en el reglamento estudiantil.

2. Por el bajo rendimiento, o sanciones disciplinarias cometidos en los periodos de formación en SAN MATEO Educación Superior o en la Empresa y pese a los requerimientos, no sea corregido en tiempo razonable.
3. El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes de acuerdo a la modalidad legalizada.
4. Una vez el estudiante acepte las condiciones de la práctica, variar el término del contrato o renunciar sin justa causa, abandonando de esta manera el proceso de formación práctica en la empresa.
5. Cursar la práctica sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Coordinación de Prácticas o por quienes supervisen las prácticas.
6. No cumplir con el Reglamento de la empresa ni con el Reglamento de Prácticas.

**Parágrafo:** “En todos los casos de pérdida de la Práctica, el estudiante deberá iniciar el proceso en una nueva empresa y cancelar el valor pecuniario de la materia Práctica Empresarial consignada en el Plan de Estudios de SAN MATEO Educación Superior e iniciar nuevamente el proceso (para los contratos de aprendizaje, de acuerdo con la normatividad externa, deberán certificar en una modalidad diferente.

**CAPÍTULO IX**  
**CAUSALES PARA QUE LA INSTITUCIÓN NO GESTIONE UNA NUEVA**  
**RELACIÓN DE PRACTICA**

**Artículo 23.** Son causales para que la Institución no gestione una nueva relación de práctica:

1. No prestar colaboración para ser presentado como candidato a determinada organización o manifestar al entrevistador, de manera expresa o velada, que no tiene interés en el puesto, o en la organización.
2. Negarse a efectuar el periodo de práctica, una vez completados los requisitos para su realización.
3. Cuando se envíe a procesos con la psicopedagoga y no asista sin causa justificada.
4. Cuando ha sido sancionado por faltas disciplinarias
5. Cuando la empresa le ha cancelado el contrato de aprendizaje o ha renunciado a este sin completar el proceso

**Artículo cuarto:** el presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase, dado en Bogotá D.C. al primero (1) de abril de 2014.

**CARLOS ORLANDO FERREIRA PIZON**  
Presidente Consejo Superior

**MELBA ROSA FERREIRA DE MEZA**  
Secretaria General